

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00045.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	GELMER RAFAEL ISAZA BARRIOS.

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surtidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA

LinaBalaquera

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 005 de Hoy 24 de febrero de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO. Secretaría